



# **H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

---

## **COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE  
LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR,  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012.**

*Diciembre de 2013.*



## **COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR**

### **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012.**

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo, 116 fracción II párrafo sexto, 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 55 fracción XIII, 56, 79 y 80 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 1, 6, 28, 29, 64 y 65 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur; y demás ordenamientos jurídicos vigentes, la Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior presenta a esta Honorable Asamblea el presente informe, bajo las siguientes:

#### **Consideraciones**

**Primera.-** De conformidad a lo establecido en el artículo 80 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, es facultad exclusiva del H. Congreso del Estado, revisar la Cuenta Pública del año anterior del Municipio de La Paz, Baja California Sur, para tal efecto cuenta con el Órgano



de Fiscalización Superior del Estado, siendo su enlace la Comisión de Vigilancia de dicho órgano.

**Segunda.-** La Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior es la Comisión Permanente a la que corresponde elaborar el Informe de la Cuenta Pública del Municipio de La Paz, Baja California Sur, conforme lo dispone el artículo 55 fracción XIII de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur.

**Tercera.-** La Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, turnó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, la Cuenta Pública complementaria del Municipio de La Paz, Baja California Sur, para su revisión; por su parte, el sujeto fiscalizado envió a la Entidad de Fiscalización la Cuenta Pública en forma mensual.

**Cuarta.-** El Órgano de Fiscalización Superior del Estado entregó a esta Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, el Informe del resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de La Paz, Baja California Sur, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, mediante oficio enviado y recibido en fecha 10 de diciembre del 2013, de conformidad a lo señalado en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur.

**Quinta.-** Los integrantes de la Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior, asumimos la responsabilidad de integrar y emitir el presente informe con el propósito de cumplir



con el marco normativo y transparentar el destino de los recursos públicos.

### **Descripción del Contenido**

I.- De Conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción IV inciso c) párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 148 fracciones X y XI de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 51 fracción IV inciso b) y c) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; se aprobó por cabildo mediante dictamen el presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de La Paz para el ejercicio fiscal del año 2012 en la novena sesión pública ordinaria del 9 de Diciembre de 2011 y la Ley de Ingresos del Municipio de La Paz para el ejercicio fiscal del 2012, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California número 70, tomo XXXVIII del día 31 de diciembre de 2011.

II.- El Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012 del Municipio de La Paz, Baja California Sur fue aprobado para los Ingresos por \$901'512,041.00 (Novecientos un millones quinientos doce mil cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) y para el rubro de los Egresos por \$901'512,043.26 (Novecientos un millones quinientos doce mil cuarenta y tres pesos 26/100 M.N.). El Congreso del Estado de Baja California Sur, decretó la Ley de Ingresos del Municipio de La Paz, Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal del Año 2012 por un total de \$901'512,041.00 (Novecientos un millones quinientos doce mil cuarenta y un pesos 00/100 M.N.),



publicada en el Boletín Oficial No. 70, tomo XXXVIII del Gobierno del Estado de Baja California Sur, del 31 de diciembre de 2011.

El H. Cabildo en la vigésima quinta sesión pública ordinaria del 9 de mayo 2013, aprobó por unanimidad calificada en el dictamen de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2012, una recaudación obtenida de \$799'168,433.51 (Setecientos noventa y nueve millones ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y tres pesos 51/100 M.N.) y una variación presupuestal de \$102'343,607.49 (Ciento dos millones trescientos cuarenta y tres mil seiscientos siete pesos 49/100 M.N.), que representó el 11% menor a lo aprobado en la Ley de Ingresos.

### **III.- INGRESOS**

Los Ingresos presupuestados y los reales se presentan a continuación:

Esta Comisión de Vigilancia tuvo de su conocimiento por conducto del Órgano Fiscalizador que los ingresos estimados totales para el Municipio de La Paz fueron por \$901'512,041.00 (Novecientos un millones quinientos doce mil cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) que comparados con lo recaudado por \$799'168,433.51 (Setecientos noventa y nueve millones ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y tres pesos 51/100 M.N.) resultó una diferencia de \$102'343,607.49 (Ciento dos millones trescientos cuarenta y tres mil seiscientos siete pesos 49/100 M.N.), que representó el 11% inferior a la cifra estimada de la Ley de Ingresos.



## **Análisis de las variaciones presupuestales de Ingresos**

En **Impuestos** se estimaron \$178´252,275.00 (Ciento setenta y ocho millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), y se obtuvo una recaudación de \$158´171,780.63 (Ciento cincuenta y ocho millones ciento setenta y un mil setecientos ochenta pesos 63/100 M.N.), resultando una menor captación de \$20´080,494.37 (Veinte millones ochenta mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 37/100 M.N.), que representó el 11% inferior a la cifra estimada.

Los rubros más importantes con sus variaciones entre el importe pronosticado y recaudado que determinaron este resultado son: Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles (ISABI) con \$27´451,193.69 (Veintisiete millones cuatrocientos cincuenta y un mil ciento noventa y tres pesos 69/100 M.N.) e Impuesto Adicional con \$2´609,968.56 (Dos millones seiscientos nueve mil novecientos sesenta y ocho pesos 56/100 M.N.) corresponden a ingresos menor a lo proyectado. Por otro lado, se obtuvieron diferencias por recaudaciones mayores a las estimadas en: Impuesto Predial con \$8´001,270.36 (Ocho millones un mil doscientos setenta pesos 36/100 M.N.); Recargos por Mora de Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal Actual con \$982,464.12 (Novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 12/100 M.N.); finalmente, Multa de Impuesto Predial Actual con \$713,786.42 (Setecientos trece mil setecientos ochenta y seis pesos 42/100 M.N.).



En el capítulo de **Contribuciones de Mejoras** no se presupuestaron ingresos, sin embargo se registró una recaudación de \$1,886.10 (Un mil ochocientos ochenta y seis pesos 10/100 M.N.)

El rubro de **Derechos**, se presupuestó por \$139'535,151.00 (Ciento treinta y nueve millones quinientos treinta y cinco mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), comparado con el ingreso obtenido de \$136'513,258.70 (Ciento treinta y seis millones quinientos trece mil doscientos cincuenta y ocho pesos 70/100 M.N.), resultó una variación de \$3'021,892.30 (Tres millones veintiún mil ochocientos noventa y dos pesos 30/100 M.N.), que representó el 2% inferior a la cifra inicialmente estimada.

Las partidas principales con sus variaciones entre el importe pronosticado y recaudado que determinaron este resultado son: Servicios de Seguridad y Tránsito, \$3'910,893.52 con (Tres millones novecientos diez mil ochocientos noventa y tres pesos 52/100 M.N.); Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad con \$3'467,513.94 (Tres millones cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos trece pesos 94/100 M.N.) y Registro Público de la Propiedad con \$1'896,698.68 (Un millón ochocientos noventa y seis mil seiscientos noventa y ocho pesos 68/100 M.N.) corresponden a ingresos menores a lo proyectado. Por otro lado, se obtuvieron diferencias por recaudaciones mayores a las estimadas en: Bienes de Uso Común y Ocupación en la Vía Pública con \$2'132,927.47 (Dos millones ciento treinta y dos mil novecientos veintisiete pesos 47/100 M.N.); Aseo, Limpieza, Recolección, Traslado, Tratamiento



y Disposición Final de Basura con \$1´492,360.18 (Un millón cuatrocientos noventa y dos mil trescientos sesenta pesos 18/100 M.N.) y Autorizaciones para Establecimientos que Expenden Bebidas Alcohólicas con \$1´452,620.73 (Un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos veinte pesos 73/100 M.N.).

En los **Productos**, se presupuestó un ingreso de \$15´767,163.00 (Quince millones setecientos sesenta y siete mil ciento sesenta y tres pesos 00/100 M.N.) comparado con una recaudación de \$5´879,378.25 (Cinco millones ochocientos setenta y nueve mil trescientos setenta y ocho pesos 25/100 M.N.), resultó una variación de \$9´887,784.75 (Nueve millones ochocientos ochenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro pesos 75/100 M.N.), que representó el 63% menor a lo pronosticado.

La principal partida que determinó una menor recaudación fue Venta de Terrenos, con una variación de \$10´460,609.60 (Diez millones cuatrocientos sesenta mil seiscientos nueve pesos 60/100 M.N.).

En el rubro de **Aprovechamientos**, se presupuestaron \$27´968,578.00 (Veintisiete millones novecientos sesenta y ocho mil quinientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), y se recaudaron \$27´686,094.17 (Veintisiete millones seiscientos ochenta y seis mil noventa y cuatro pesos 17/100 M.N.), resultando una menor recaudación de \$282,483.83 (Doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 83/100 M.N.); que representó 1% inferior al presupuesto inicial.



La principal partida con menor recaudación a lo estimado fue: Uso, Goce o Aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre por \$4´103,516.10 (Cuatro millones ciento tres mil quinientos dieciséis pesos 10/100 M.N.). Esta menor captación fue compensada con mayores captaciones en Fondo para la Vigilancia, Administración, Mantenimientos, Prevención y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre por \$2´228,778.76 (Dos millones doscientos veintiocho mil setecientos setenta y ocho pesos 76/100 M.N.) y Donativos, Herencias y Legados con \$1´271,614.87 (Un millón doscientos setenta y un mil seiscientos catorce pesos 87/100 M.N.).

En **Ingresos No Comprendidos** en las fracciones de la Ley de Ingresos, se estimó una captación de \$24´760,904.00 (Veinticuatro millones setecientos sesenta mil novecientos cuatro pesos 00/100 M.N.) y se recaudaron \$25´941,813.09 (Veinticinco millones novecientos cuarenta y un mil ochocientos trece pesos 09/100 M.N.); obteniéndose un ingreso mayor al estimado de \$1´180,909.09 (Un millón ciento ochenta mil novecientos nueve pesos 09/100 M.N.), que significó el 5% mayor a lo estimado.

La principal variación que se reflejó en la recaudación de este rubro, se presentó en la partida siguiente: Recargos por Mora de Impuesto Predial de Ejercicios Fiscales Anteriores con \$1´209,102.31 (Un millón doscientos nueve mil ciento dos pesos 31/100 M.N.).

En **Participaciones Federales**, se estimó un ingreso de \$243´435,371.00 (Doscientos cuarenta y tres millones



cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), y se registró una captación de \$242´952,589.00 (Doscientos cuarenta y dos millones novecientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.); resultando una diferencia de \$482,782.00 (Cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), que no representó una variación significativa.

Las principales variaciones que se reflejaron en la recepción de este rubro, se presentaron en las partidas siguientes: Impuesto sobre Tenencia y Uso de Vehículos con \$3´669,059.00 (Tres millones seiscientos sesenta y nueve mil cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), Fondo General de Participaciones con \$1´759,396.00 (Un millón setecientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) correspondientes a ingresos menores a lo estimado y por otro lado las partidas que presentaron diferencias mayores a lo proyectado fueron: Fondo de Fomento Municipal con \$2´091,884.00 (Dos millones noventa y un mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) e Impuesto sobre Automóviles Nuevos con \$1´568,728.00 (Un millón quinientos sesenta y ocho mil setecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), Impuesto Especial de Cerveza y Bebida con \$549,310.00 (Quinientos cuarenta y nueve mil trescientos diez pesos 00/100 M.N.) y Fondo de Fiscalización con \$499,688.00 (Cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

En **Participaciones Estatales**, se estimó un ingreso de \$19´372,717.00 (Diecinueve millones trescientos setenta y dos mil



setecientos diecisiete pesos 00/100 M.N.), y se registró una captación de \$27'827,244.01 (Veintisiete millones ochocientos veintisiete mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 01/100 M.N.); resultando una diferencia de \$8'454,527.01 (Ocho millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos veintisiete pesos 01/100 M.N.), que representó el 44% superior a la cifra estimada.

Las variaciones que se reflejaron en la recaudación mayor a la estimada de este rubro: Impuesto Estatal Vehicular con \$6'770,796.58 (Seis millones setecientos setenta mil setecientos noventa y seis pesos 58/100 M.N.) del cual no se tenía presupuestado e Impuesto sobre Nóminas con \$1'268,939.52 (Un millón doscientos sesenta y ocho mil novecientos treinta y nueve pesos 52/100 M.N.).

En **Aportaciones Federales** que consta de dos fondos del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, se presupuestaron \$173'619,205.00 (Ciento setenta y tres millones seiscientos diecinueve mil doscientos cinco pesos 00/100 M.N.) y se obtuvo una recaudación de \$134'168,744.00 (Ciento treinta y cuatro millones ciento sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), resultando una diferencia de \$39'450,461.00 (Treinta y nueve millones cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), que significó el 23% menor a lo estimado.

Las variaciones que se reflejaron en la menor captación de este rubro, se presentaron de la siguiente manera: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios con



\$33´857,218.00 (Treinta y tres millones ochocientos cincuenta y siete mil doscientos dieciocho pesos 00/100 M.N.) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social con \$5´593,243.00 (Cinco millones quinientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.).

Relativo a **Subsidios**, se estimaron \$11´868,033.00 (Once millones ochocientos sesenta y ocho mil treinta y tres pesos 00/100 M.N.) y se captaron \$13´612,021.57 (Trece millones seiscientos doce mil veintiún pesos 57/100 M.N.), resultando una diferencia mayor a la estimada de \$1´743,988.57 (Un millón setecientos cuarenta y tres mil novecientos ochenta y ocho pesos 57/100 M.N.), que significó el 15% mayor a lo estimado.

La principal partida por la que se reflejo una captación mayor fue: Subsidios Federales y Estatales por \$5´700,000.00 (Cinco millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), de la cual no se tenía un estimado, que se compensó con Subsidio Municipal para la Seguridad Pública con \$3´956,011.43 (Tres millones novecientos cincuenta y seis mil once pesos 43/100 M.N.).

En **Ayudas Sociales**, se estimaron ingresos por \$26´361,333.00 (Veintiséis millones trescientos sesenta y un mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) y se obtuvieron \$25´672,200.72 (Veinticinco millones seiscientos setenta y dos mil doscientos pesos 72/100 M.N.), resultando una variación de \$689,132.28 (Seiscientos ochenta y nueve mil ciento treinta y dos pesos 28/100 M.N.) que representó el 3% inferior a lo estimado.



Las variaciones que reflejaron una menor captación en este rubro fueron: Programa de Ampliación de Viviendas FONHAPO con \$3´463,200.00 (Tres millones cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.) y Desarrollo de Zonas Prioritarias con \$899,500.00 (Ochocientos noventa y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que se compensaron con Fondo de Infraestructura Deportiva Municipal con \$3´500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

En el rubro de **Otros Ingresos y Beneficios**, se presupuestaron \$40´571,311.00 (Cuarenta millones quinientos setenta y un mil trescientos once pesos 00/100 M.N.), y se recaudaron \$741,423.27 (Setecientos cuarenta y un mil cuatrocientos veintitrés pesos 27/100 M.N.), resultando una menor recaudación de \$39´829,887.73 (Treinta y nueve millones ochocientos veintinueve mil ochocientos ochenta y siete pesos 73/100 M.N.); que representó 98% inferior al presupuesto inicial.

Esta variación se derivó de que la partida de Empréstitos fue presupuestada por \$40´000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) y no se reflejó una captación por este concepto.

#### IV.- EGRESOS

De Conformidad con lo establecido en los artículos 51 Fracción IV inciso C, 181, 181bis y 182 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, el Municipio de La Paz, Baja California Sur, presentó su presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2012, el cual fue aprobado por la cantidad de



\$ 901´512,041.00 (Novecientos un millones quinientos doce mil cuarenta y un pesos 00/100 M.N.)

Los Egresos presupuestados y los reales se presentan a continuación:

Esta Comisión de Vigilancia hizo de su conocimiento que Los gastos totales del Municipio de La Paz se estimaron en \$901´512,043.26 (Novecientos un millones quinientos doce mil cuarenta y tres pesos 26/100 M.N.), comparados con los ejercidos por \$955´418,248.22 (Novecientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos dieciocho mil doscientos cuarenta y ocho pesos 22/100 M.N.), resultó una variación presupuestal de \$53´906,204.96 (Cincuenta y tres millones novecientos seis mil doscientos cuatro pesos 96/100 M.N.), que representó el 6% superior al aprobado inicialmente en el Presupuesto de Egresos.

### **Análisis de las variaciones presupuestales de Egresos**

El capítulo de **Servicios Personales**, se presupuestó por \$600´539,486.95 (Seiscientos millones quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 95/100 M.N.) y se ejercieron \$626´094,294.13 (Seiscientos veintiséis millones noventa y cuatro mil doscientos noventa y cuatro pesos 13/100 M.N.), resultando un sobreejercicio de \$25´554,807.18 (Veinticinco millones quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos siete pesos 18/100 M.N.), que representó el 4% mayor a lo estimado.

Las partidas que presentaron las principales variaciones fueron: Compensaciones de Servicios con \$10,090,549.57 (Diez millones



noventa mil quinientos cuarenta y nueve pesos 57/100 M.N.); Prima Vacacional, Dominical y Gratificación Anual con \$2´343,015.83 (Dos millones trescientos cuarenta y tres mil quince pesos 83/100 M.N.); y partidas que no tenían un presupuesto asignado y fueron ejercidas como Sueldos al Personal Eventual con \$9´005,140.36 (Nueve millones cinco mil ciento cuarenta pesos 36/100 M.N.) y Honorarios Asimilables a Salarios con \$3´453,642.97 (Tres millones cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y dos pesos 97/100 M.N.).

En el capítulo de **Materiales y Suministros**, se presupuestaron \$65´630,011.08 (Sesenta y cinco millones seiscientos treinta mil once pesos 08/100 M.N.) y se ejercieron \$93´912,654.55 (Noventa y tres millones novecientos doce mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 55/100 M.N.); obteniéndose un sobreejercicio \$28´282,643.47 (Veintiocho millones doscientos ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y tres pesos 47/100 M.N.), que significó el 43% superior a lo estimado inicialmente.

Las variaciones que fueron determinantes se presentaron en las partidas: Combustibles, Lubricantes y Aditivos por \$8´262,348.77 (Ocho millones doscientos sesenta y dos mil trescientos cuarenta y ocho pesos 77/100 M.N.); Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina con \$3´165,289.26 (Tres millones ciento sesenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve pesos 26/100 M.N.); Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación con \$3´153,658.79 (Tres millones ciento cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 79/100 M.N.); Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y personas con \$2´669,082.28 (Dos



millones seiscientos sesenta y nueve mil ochenta y dos pesos 28/100 M.N.); Material de Limpieza con \$2´632,453.30 (Dos millones seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.); además de partidas que no se tenía considerado un presupuesto y fueron ejercidas: Materiales y Útiles de Enseñanza con \$4´847,558.39 (Cuatro millones ochocientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y ocho pesos 39/100 M.N.) y Herramientas Menores con \$1´126,272.21 (Un millón ciento veintiséis mil doscientos setenta y dos pesos 21/100 M.N.).

En **Servicios Generales**, se estimaron recursos por \$64´849,291.74 (Sesenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos noventa y un pesos 74/100 M.N.), con un importe ejercido de \$123´884,185.64 (Ciento veintitrés millones ochocientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y cinco pesos 64/100 M.N.); resultando un sobreejercicio de \$59´034,893.90 (Cincuenta y nueve millones treinta y cuatro mil ochocientos noventa y tres pesos 90/100 M.N.), que representó el 91% superior a lo proyectado inicialmente.

Las variaciones principales que determinaron este resultado se presentaron en las partidas: Energía Eléctrica con \$21´262,164.88 (Veintiún millones doscientos sesenta y dos mil ciento sesenta y cuatro pesos 88/100 M.N.); Gastos de Orden Social y Cultural con \$17´029,111.14 (Diecisiete millones veintinueve mil ciento once pesos 14/100 M.N.); Servicios de Capacitación con \$5´776,785.48 (Cinco millones setecientos setenta y seis mil setecientos ochenta y cinco pesos 48/100 M.N.); las partidas que



fueron ejercidas y no presupuestadas: Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas con \$9´101,815.74 (Nueve millones ciento un mil ochocientos quince pesos 74/100 M.N.); Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas con \$4´265,639.65 (Cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil seiscientos treinta y nueve pesos 65/100 M.N.); y Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones con \$1´278,548.61 (Un millón doscientos setenta y ocho mil quinientos cuarenta y ocho pesos 61/100 M.N.).

En **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**, se estimaron recursos por \$12´577,423.22 (Doce millones quinientos setenta y siete mil cuatrocientos veintitrés pesos 22/100 M.N.) y se ejercieron \$14´750,803.31 (Catorce millones setecientos cincuenta mil ochocientos tres pesos 31/100 M.N.), resultando un sobreejercicio de \$2´173,380.09 (Dos millones ciento setenta y tres mil trescientos ochenta pesos 09/100 M.N.), que representó el 17% mayor a lo estimado.

Las partidas que presentaron las principales variaciones fueron: Vehículos y Equipo Terrestre con \$2´522,004.66 (Dos millones quinientos veintidós mil cuatro pesos 66/100 M.N.); Muebles de Oficina y Estantería con \$276,868.90 (Doscientos setenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho pesos 90/100 M.N.); las partidas que no tenían un presupuesto asignado y fueron ejercidas como Equipo Médico y de Laboratorio con \$1´080,304.52 (Un millón ochenta mil trescientos cuatro pesos 52/100 M.N.); y Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo con \$764,490.86



(Setecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa pesos 86/100 M.N.).

En el capítulo **Inversión Pública**, se presupuestaron \$99´067,925.40 (Noventa y nueve millones sesenta y siete mil novecientos veinticinco pesos 40/100 M.N.) y se ejercieron recursos por \$38´983,001.19 (Treinta y ocho millones novecientos ochenta y tres mil un pesos 19/100 M.N.), resultando un subejercicio de \$60´084,924.21 (Sesenta millones ochenta y cuatro mil novecientos veinticuatro pesos 21/100 M.N.); que representó el 61% inferior a la cifra inicialmente aprobada del Presupuesto de Egresos.

Los recursos presupuestales ejercidos en **Inversión Pública** por un total de \$38´983,001.19 (Treinta y ocho millones novecientos ochenta y tres mil un pesos 19/100 M.N.); se distribuyeron en los siguientes programas:

Recursos Propios con \$2´000,290.19 (Dos millones doscientos noventa pesos 19/100 M.N.); el Ramo 20 se integró de dos programas: Hábitat con \$6´502,921.69 (Seis millones quinientos dos mil novecientos veintiún pesos 69/100 M.N.); Rescate Espacios Públicos con \$5´006,856.82 (Cinco millones seis mil ochocientos cincuenta y seis pesos 82/100 M.N.).

Del Ramo General 33 se aplicaron \$20´819,541.62 (Veinte millones ochocientos diecinueve mil quinientos cuarenta y un pesos 62/100 M.N.) de los cuales \$10´521,195.87 (Diez millones quinientos veintiún mil ciento noventa y cinco pesos 87/100



M.N.) corresponden a obras realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y \$10´298,345.75 (Diez millones doscientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta y cinco pesos 75/100 M.N.) a obras y acciones realizadas con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Asimismo, se aplicaron recursos de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) con \$4´139,027.92 (Cuatro millones ciento treinta y nueve mil veintisiete pesos 92/100 M.N.) y Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN) con \$514,362.95 (Quinientos catorce mil trescientos sesenta y dos pesos 95/100 M.N.).

En el Capítulo de **Recursos Propios**, las obras que se realizaron fueron por el importe de \$2´000,290.19 (Dos millones doscientos noventa pesos 19/100 MN) distribuidos de la siguientes manera: El Municipio de La Paz destinó \$1´461,852.07 (Un millón cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos cincuenta y dos pesos 07/100 M.N.), en obras de construcción, remodelación y rehabilitación de edificios y espacios públicos, representando el 73%, del monto aplicado con recursos propios y en lo Referente a la ejecución de obras diversas, se construyeron casetas, cercos y muros de mampostería, se aplicaron recursos por \$538,438.12 (Quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 12/100 M.N.), lo que representó el 27%, del monto total invertido.



### **Ramo General 33**

Respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), las obras fueron por el Importe de \$ 10´521,195.87 (Diez millones quinientos veintiun mil, ciento noventa y cinco pesos 87/100 MN) distribuidos de la siguiente manera: El Municipio de La Paz destinó \$8´261,947.50 (Ocho millones doscientos sesenta y un mil novecientos cuarenta y siete pesos 50/100 M.N.), en obras de alcantarillado, representando el 78% del monto aplicado; En lo que respecta a urbanización municipal, el municipio destinó \$1´671,965.95 (Un millón seiscientos setenta y un mil novecientos sesenta y cinco pesos 95/100 M.N.), representando el 16% del FISM; En obras de agua potable, el municipio aplicó \$390,482.42 (Trescientos noventa mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 42/100 M.N.), los cuales representaron el 4% de la inversión total; En lo que respecta a mejoramiento de vivienda, el municipio destinó \$196,800.00 (Ciento noventa y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), los que representan el 2% de la inversión total.

En lo que se refiere al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), las obras fueron por el Importe de \$10´298,345.75 (Diez millones doscientos noventa y ocho mil, trescientos cuarenta y cinco pesos 75/100 MN) distribuidos de la siguiente manera: El Municipio de La Paz destinó \$4´595,607.08 (Cuatro millones quinientos noventa y cinco mil seiscientos siete pesos 08/100 M.N.), para la rehabilitación de espacios públicos, representando el 45% del



monto total invertido del FORTAMUN-DF; Referente a la remodelación, rehabilitación de mercados y edificios, se aplicaron \$2´608,996.92 (Dos millones seiscientos ocho mil novecientos noventa y seis pesos 92/100 M.N.), lo que representó el 25%; En lo que respecta a trabajos de bacheo, el municipio destinó \$2´389,229.81 (Dos millones trescientos ochenta y nueve mil doscientos veintinueve pesos 81/100 M.N.), representando el 23% del monto aplicado; En obras de rehabilitación de centros de desarrollos, el municipio aplicó \$704,511.94 (Setecientos cuatro mil quinientos once pesos 94/100 M.N.), los cuales representaron el 7% de la inversión total.

En el capítulo de **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**, se estimaron recursos por \$9´210,338.16 (Nueve millones doscientos diez mil trescientos treinta y ocho pesos 16/100 M.N.) y se ejercieron \$25´782,185.47 (Veinticinco millones setecientos ochenta y dos mil ciento ochenta y cinco pesos 47/100 M.N.), resultando un sobreejercicio de \$16´571,847.31 (Dieciséis millones quinientos setenta y un mil ochocientos cuarenta y siete pesos 31/100 M.N.), que representó el 180% superior a lo estimado inicialmente.

Las principales variaciones que determinaron este resultado se presentó en la partida: Ayuda Sociales a Instituciones Sin Fines de Lucro con \$2´110,059.73 (Dos millones ciento diez mil cincuenta y nueve pesos 73/100 M.N.); y aquellas que no fueron presupuestadas y se ejercieron: Ayuda con Despensas con \$6´678,686.10 (Seis millones seiscientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta y seis pesos 10/100 M.N.); Suministro de



Equipo para Pescadores con \$5´169,499.53 (Cinco millones ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 53/100 M.N.); y Becas con \$3´365,728.48 (Tres millones trescientos sesenta y cinco mil setecientos veintiocho pesos 48/100 M.N.).

El capítulo de **Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública**, se presupuestó por \$46´317,849.36 (Cuarenta y seis millones trescientos diecisiete mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 36/100 M.N.) y se ejercieron \$30´489,619.87 (Treinta millones cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos diecinueve pesos 87/100 M.N.), resultando un subejercicio de \$15´828,229.49 (Quince millones ochocientos veintiocho mil doscientos veintinueve pesos 49/100 M.N.), que significó 34% inferior a lo aprobado inicialmente.

La partida con su variación que determinó este resultado fue: Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito con \$36´453,308.76 (Treinta y seis millones cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos ocho pesos 76/100 M.N.) la cual se presupuestó y no se ejerció, que se compensó con la partida de Gastos de la Deuda Pública Interna con \$16´052,349.92 (Dieciséis millones cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y nueve pesos 92/100 M.N.), que se ejerció y no se presupuestó.

En **Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias**, se estimaron recursos por \$3´319,717.35 (Tres millones trescientos diecinueve mil setecientos diecisiete pesos 35/100 M.N.) y se ejercieron \$1´521,504.06 (Un millón quinientos veintiún mil quinientos cuatro pesos 06/100 M.N.); obteniéndose un subejercicio \$1´798,213.29



(Un millón setecientos noventa y ocho mil doscientos trece pesos 29/100 M.N.), que significó el 54% inferior a lo estimado inicialmente.

La partida con su variación que determinó este resultado fue: Adefas por Conceptos Distintos de Servicios Personales con \$1´243,845.02 (Un millón doscientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 02/100 M.N.).

#### **V.- Análisis y estado de las Observaciones.**

Esta Comisión de Vigilancia tuvo e hizo de su conocimiento que derivado de la revisión del ejercicio fiscal 2012, al Municipio de La Paz Baja California Sur, le fueron elaborados por el Órgano de Fiscalización Superior un total de 591 pliegos de Observaciones, de las cuales 579 son de auditoría financiera compuesta de la siguiente manera: 86 observaciones de Ingresos y 493 de Egresos; así mismo 12 de auditoría de Obra Pública, esta Comisión de Vigilancia informa al pleno de este Honorable Congreso, que durante el proceso de solventación el ente fiscalizado Municipio de La Paz, envió diversa documentación e información al órgano fiscalizador en respuesta a las observaciones de la auditoría practicada, misma que fue analizada para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a cada caso concreto, para posteriormente el Órgano de Fiscalización Superior en sus funciones atribuidas conforme a la Ley que lo rige, notificó al Municipio, teniendo el resultado actual de las observaciones.



Asimismo, fueron elaborados pliegos de recomendaciones, tendientes a mejorar el control interno prevaleciente, en las situaciones en las que se consideró necesario.

Los principales motivos por los que se elaboraron Observaciones se mencionan a continuación:

### **Observaciones de Ingresos.**

- Falta de bases, tasa o tarifa para el cálculo del importe cobrado de los derechos del registro público.
- 
- En lo que respecta a cobros del Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, no se anexó en diversos recibos, las declaraciones para el pago del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles.
- Se detectaron diferencias en el cálculo de recargos al efectuar el cobro del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles.
- Se detectaron recibos por cobro de impuesto predial del ejercicio actual y ejercicios anteriores, no mencionando la base aplicada a cada uno de los ejercicios que se hace referencia.
- Se detectaron diferencias en el cálculo del impuesto predial en diversos recibos oficiales.



## **Observaciones de Egresos**

- Por concepto de Refacciones y Accesorios de Equipo de Transporte, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte adquisición de bienes, detectándose que no se remitió los documentos de autorización de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, las bitácoras de mantenimiento y los documentos que demuestren los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguraron las mejores condiciones en cada una de las adquisiciones realizadas, incumpliendo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur y el Reglamento de la Administración Pública Municipal de la Paz, Baja California Sur.
- Por concepto de difusión por radio, televisión y otros medios, se detectó la falta de copia de la publicación y el contrato formalizado.
- Derivado de la revisión del cumplimiento de disposiciones normativas a los recursos por concepto de gastos a comprobar; se detectó que esta cuenta presentó un saldo vencido al 31 de diciembre 2012, en contravención de la Normatividad del Contenido y Control de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.
- Por el concepto de viáticos en el país, no se anexa la evidencia, invitación o cualquier documento que justifique la erogación por este concepto.



- No se remitió el Manual Reglamentario de Administración de Remuneraciones, donde se establecieron: las unidades responsables de la administración de las remuneraciones; el tabulador vigente para el ejercicio presupuestal respectivo; estructura de organización; los criterios para definir en los tabuladores variables; niveles de remuneraciones; las prácticas y fechas de pago de las remuneraciones; las políticas de autorización de promociones salariales y las políticas para la asignaciones de percepciones variables, como los bonos, compensaciones, estímulos y premios, únicamente para el personal de base.
- Por servicios de asesoría jurídica y capacitación para la constitución de fideicomisos, se detectó que no se remitió los documentos que demuestren los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguraron las mejores condiciones en cada una de las adquisiciones realizadas, incumpliendo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
- Por concepto de Pensiones Alimenticias, la falta de documentación comprobatoria y justificativa, por los diferentes pagos por este concepto, observándose que no se anexaron los listados de pago, detallando las percepciones correspondientes, incumpliendo con la Normatividad del Contenido y Control de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.



- Por el concepto de Servicios Personales, no se remitió la documentación comprobatoria y justificativa de los listados de nóminas, detallando las percepciones y deducciones, incumpliendo con la Normatividad del Contenido y Control de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.
- Falta de realización o documentación de los procedimientos de adjudicación de los contratos o pedidos de las adquisiciones; que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
- Por adquisición de diversas mercancías, se describe ser para stock de almacén, detectándose que no anexan los documentos de autorización de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales y los documentos que demuestren los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguraron las mejores condiciones en las adquisiciones realizadas, incumpliendo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur y el Reglamento de la Administración Pública Municipal de la Paz, Baja California Sur.
- Las subcuentas de Préstamos Personales a Terceros; no presentaron ninguna variación en su importe en el periodo de enero a diciembre 2012.
- Por las Aportaciones al ISSSTE, FOVISSSTE, SAR y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, no se remitió la documentación comprobatoria.



- Falta de solicitudes, identificaciones oficiales de los beneficiarios y evidencia de la recepción de ayudas en especie o en efectivo; incumpléndose la Normatividad del Contenido y Control de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.
- No se remitieron los comprobantes de las transferencias bancarias realizadas, incumpliendo con la Normatividad del Contenido y Control de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.
- No se remitió un tabulador de remuneraciones para los servidores públicos de base que determine los montos brutos de la porción monetaria de la remuneración de dichos servidores públicos por nivel, categorías, grupo o puesto; un tabulador de remuneraciones para los demás servidores públicos que determine los rangos máximos y mínimos de los montos brutos de la porción monetaria de la remuneración de dichos servidores públicos por nivel, categoría, grupo o puesto; la partida que se destinará al pago de honorarios; y el número de plazas presupuestadas, por nivel, categoría, grupo o puesto.
- Saldos sin variación de enero a diciembre 2012 en algunas subcuentas de Anticipos de Sueldos, Préstamos a Instituciones, Préstamos Personales a Terceros y Anticipos a Proveedores; incumpléndose los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y la Normatividad del Contenido y Control de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.



- Falta de pólizas de diario y cheques en las Cuentas Públicas mensuales; con su documentación comprobatoria y justificativa correspondiente; incumpléndose la Normatividad del Contenido y Control de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.
- Retrasos en la entrega de las Cuentas Públicas Mensuales; incumpléndose la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur y la Normatividad del Contenido y Control de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.
- No se remitió fotocopia del informe de las actividades de la Contraloría Municipal, señalando las irregularidades que se detectaron en el ejercicio de su función correspondiente, incumpliendo con la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur.
- Por arrendamiento de diversa maquinaria, no se remitieron los contratos establecidos con el prestador del servicio y los documentos que demuestren los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguraron las mejores condiciones en cada una de las adquisiciones realizadas, incumpliendo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur y el Reglamento de la Administración Pública Municipal de la Paz Baja California Sur.
- No se remitieron los controles de distribución de combustible, conteniendo por lo menos nombre de la persona que recibe,



cantidad, importe, fecha y firma de recepción, vehículo asignado, kilometraje inicial y final, periodo de entrega, incumpliendo con la Normatividad del Contenido y Control de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

- Por adquisición de despensas, no se remitió los documentos de autorización de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales y los documentos que demuestren los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguraron las mejores condiciones en cada una de las adquisiciones realizadas, los contratos formalizados, documento con nombre y firma de los beneficiarios y sus identificaciones oficiales, autorización de los funcionarios responsables, incumpliendo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, la Normatividad del Contenido y Control de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur y el Reglamento de la Administración Pública Municipal de la Paz, Baja California Sur.

### **Auditoría de Obra Pública.**

**Recursos Propios:** La fianza de vicios ocultos fue expedida 219 días posteriores a la recepción de los trabajos.

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM):** Se contabilizaron egresos sin presentar la documentación comprobatoria.



**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF):** Se contabilizaron egresos sin presentar la documentación comprobatoria.

## **VI.- CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BASICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.**

El 1 de enero de 2009, entró en vigor, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece los criterios generales para la información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su armonización contable, y facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos; y en general, contribuir a la medición de la eficacia, economía y eficiencia de la administración de los recursos públicos.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, es obligatoria para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de las entidades federativas, los Ayuntamientos de los Municipios, entidades de la administración pública paraestatal, ya sean estatales o municipales; y los órganos autónomos.

El órgano encargado de coordinar los procesos y plazos que establece la Ley de Contabilidad, es el Consejo Nacional de Armonización Contable, que tiene facultades para emitir normas y lineamientos para la información financiera de los entes públicos.



Por lo anterior, y en base a los artículos 6 y 9 fracción I, de la Ley General de Contabilidad, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió los siguientes Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Sustancia Económica, Entes Públicos, Existencia Permanente, Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Registro e Integración Presupuestaria, Consolidación de la Información Financiera, Devengo Contable, Valuación, Dualidad Económica, y Consistencia.

Con fundamento en los artículos 7 y Quinto transitorio de la Ley de Contabilidad, el Consejo Nacional de Armonización Contable estableció que a más tardar el 30 de abril de 2010, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de las entidades federativas; los Ayuntamientos de los Municipios; entidades de la administración pública paraestatal, ya sean estatales o municipales; y los órganos autónomos; deberían adoptar e implementar, el Acuerdo por el que se expidieron los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Por todo lo expuesto y fundado anteriormente, esta comisión de vigilancia da cuenta que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, verificó el cumplimiento de los postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, conforme a la ley de Contabilidad Gubernamental, que sirvieron para emitir las observaciones fincadas al ente fiscalizado.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y



116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracciones XXX y XXXIII, y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 55 fracción XIII, 79 y 80 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 1, 6, 64 y 65 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur; los integrantes de esta Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior, presentamos ante esta Soberanía el siguiente:

## **I N F O R M E**

**Primero.-** En términos de los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo, 116 fracción II párrafo sexto, 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, ha conocido los resultados de la gestión financiera del Municipio de La Paz, Baja California Sur, ejercicio fiscal 2012.

**Segundo.-** Como resultado de la revisión y fiscalización superior al Municipio de La Paz, Baja California Sur, de una muestra auditada del 70% de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012, esta Comisión de Vigilancia informa al Pleno de este Honorable Congreso de Baja California Sur, que en términos generales y respecto de la muestra auditada que llevo a cabo el Órgano de Fiscalización Superior a los Estados Financieros, estos no presentaron razonablemente la situación financiera de



conformidad con los postulados básicos de contabilidad gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así mismo que en relación al cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, no se realizó la presentación de las cuentas públicas mensuales en los plazos establecidos en los 12 meses, y se le formularon 591 observaciones, de las cuales 500 no se han solventado, que representan el 85% de las observaciones fincadas, que hacen un importe financiero de \$594´857,493.25 (Quinientos noventa y cuatro millones, ochocientos cincuenta y siete mil, cuatrocientos noventa y tres pesos 25/100 M.N.)

**Tercero.-** Con fundamento a lo que dispone el Artículo 55 fracción XIII inciso b) de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, se instruye al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que goza de autonomía técnica y de gestión, para que en uso de sus atribuciones constitucionales y legales continúe con los procesos para solventar las observaciones pendientes, en los plazos y términos que establece la legislación aplicable y en el caso de que fenezca el término legal para solventarlas y si no lo hicieren, fincar la responsabilidad e imponer las sanciones correspondientes a los responsables, por el incumplimiento a sus requerimientos de información en el caso de las revisiones que haya ordenado tratándose de las situaciones excepcionales que determina esta Ley;

**Cuarto.-** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior se ajuste a lo que dispone el artículo 39 de la ley del Órgano de



Fiscalización Superior, del Estado de Baja California Sur, que a la letra dice:

Artículo 39.- Si de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública, aparecieran irregularidades que permitan presumir la existencia de omisiones o conductas que produzcan daños o perjuicios en contra de las Haciendas Públicas estatal o municipales, al patrimonio de las entidades paraestatales, paramunicipales o al de los Entes Públicos, el Órgano de Fiscalización Superior procederá de inmediato a:

- I. Establecer la presunción de responsabilidades, así como señalamiento de presuntos responsables y la determinación los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables el importe para resarcir el daño, así como las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas;
- II. Promover ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades;
- III. Promover las acciones de responsabilidad a que se refiere el Título Noveno de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur;
- IV. Presentar las denuncias y querrelas penales, a que haya lugar; y
- V. Coadyuvar con el Ministerio Público en los procesos penales investigatorios y judiciales correspondientes. En estos casos, el Ministerio Público recabará previamente la opinión del Órgano de Fiscalización Superior, respecto



## PODER LEGISLATIVO

“2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”  
“2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

de las resoluciones que dicte sobre el no ejercicio o el desistimiento de la acción penal.

**Quinto.-** El presente informe no exime de ninguna responsabilidad administrativa, civil, penal, política o resarcitoria, ni cancela las investigaciones que se realicen a futuro.

Dado en el salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado, en La Paz, Baja California Sur, al día 12 de diciembre de 2013.

### **Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior**

**Diputado Dr. Víctor Ernesto Ibarra Montoya**  
**Presidente**

**Diputada Dora Elda Oropeza Villalejo**  
**Secretaria**

**Diputado Pablo Sergio Barrón Pinto**  
**Secretario**